

SANTO
TOMÁS[®]

EDUCACIÓN
CONTINUA

CÓDIGO DE ÉTICA SANTO TOMÁS

***“COMPENDIO DE PRINCIPIOS Y VALORES
ÉTICOS Y MORALES QUE ORIENTAN EL
COMPORTAMIENTO DE LOS INTEGRANTES
DEL SISTEMA EDUCATIVO SANTO TOMÁS EN
LA NOBLE TAREA DE FORMAR PERSONAS”***

CÓDIGO DE ÉTICA SANTO TOMAS

Esquema General

- I. Antecedentes generales
- II. Marco de referencia
- III. Consideraciones básicas
- IV. Destinatarios
- V. Los Valores de Santo Tomás
- VI. Normas éticas
 - a) Respetto de la persona
 - b) Relación con estudiantes
 - c) Relación con proveedores
 - d) Relación con autoridades y comunidad
 - e) Conflicto de intereses
 - f) Manejo de información
 - g) Regalos y atenciones
 - h) Protección de activos
 - i) Medio ambiente y ecología
 - j) Salud ocupacional y seguridad
 - k) Modelo de Prevención de Delitos
 - l) Delitos de Responsabilidad Penal
- VII. Administración
- VIII. Procedimiento para la aplicación del Código de Ética
- IX. Difusión y compromiso

I. Antecedentes generales

La Institución tiene por misión contribuir a la formación integral de la persona. Esto significa promover el desarrollo de hombres y mujeres en todas sus dimensiones; afectivas e intelectuales, humanas y profesionales; pero no como ámbitos aislados, sino en íntima armonía e integración, en el entendido de que una buena persona es también una persona feliz, un profesional de excelencia y un ciudadano responsable.

La naturaleza de los objetivos planteados implica tanto atender a los resultados finales como a cuidar el modo en que éstos son alcanzados, para lo cual es fundamental perfeccionar constantemente los patrones de conducta institucional y la forma de actuar de las personas que integran la organización. En esta tarea, cada integrante debe cumplir un papel relevante, el personal académico, administrativo y directivo, pues todos contribuyen a alcanzar los fines institucionales desde las responsabilidades que corresponden a sus cargos y funciones.

II. Marco de referencia

El marco de referencia, que estructura y posibilita que la Institución realice la noble tarea de enseñar y formar, se sustenta tanto en la normativa general, dentro de la cual se contempla la Constitución Política de la República, las leyes y reglamentos que regulan la actividad educacional, así como también las normativas internas que la Institución se ha dado para su funcionamiento académico, administrativo y su relación con los estudiantes.

Contribuye a la conformación definitiva del marco de referencia de la Institución la Misión autoimpuesta, consistente en: “Contribuimos al desarrollo sostenible del país, mediante programas de educación continua de calidad, pertinentes al mundo del trabajo e integrados con el Sistema Educacional Santo Tomás. Generamos experiencias de aprendizaje efectivas para los estudiantes y una relación de confianza con empresas, organizaciones e instituciones del estado. Desarrollamos formación a lo largo de la vida, en todo el país, con programas flexibles e innovadores y facilitados por docentes especializados y comprometidos con el aprendizaje de nuestros estudiantes”. A lo anterior debe agregarse la Visión Institucional, definida como: “Ser reconocidos por la calidad e innovación de los programas de educación continua, una vinculación estratégica con empresas, organizaciones e instituciones del estado, y una gestión de excelencia que aporta capacidades al Sistema Educacional Santo Tomás”.

Desde ese amplio marco de referencia, surgen dos vertientes complementarias y diferenciables, sobre las cuales se orientan las acciones y los compromisos valóricos que la Institución aplica en sus actividades educativas.

La primera y fundamental es la vertiente llamada formativa, que ha pasado a constituir el “Sello Santo Tomás” como modelo que entrega valores y desarrolla virtudes en sus estudiantes y egresados, haciendo de ellos personas íntegras, competentes, eficientes y responsables.

La segunda, complementaria de la anterior, es la que se denomina operativa, reflejada más específicamente en este Código que resume la orientación del actuar de las personas que trabajan en la Institución, a fin que logren **hacer bien hecho el bien**.

Este Código de Ética es, esencialmente, un compendio de criterios y normas, a través del cual se orienta la toma de decisiones, tanto colegiadas como individuales, de cada uno de los integrantes de la organización, siendo los valores institucionales los que inspiran el compromiso ético de sus respectivas actuaciones.

III. Consideraciones básicas

La Institución otorga la mayor relevancia a la calidad de las personas que integran su equipo humano, ya que todos ellos constituyen el factor decisivo de su crecimiento y desarrollo.

Esa relevancia emana de las características propias del ser humano, compuesto de materia y espíritu y dotado de la capacidad moral e intelectual para actuar libre y responsablemente, adoptando sus propias decisiones y asumiendo sus respectivas consecuencias.

En concordancia con lo anterior, la Institución ejecuta un conjunto de acciones tendientes al perfeccionamiento profesional y personal de sus integrantes, entre las que se destaca la aplicación del Sistema de Gestión del Desempeño, cuya filosofía central es hacer co-responsables a las diferentes estructuras organizacionales de la Institución, en el desarrollo integral de sus trabajadores dependientes. Entre las acciones que integran el Sistema de Gestión del Desempeño, esencialmente se encuentran las de planificar el desempeño, estableciendo objetivos, metas y competencias a desarrollar; hacer seguimiento al estado de avance en el logro de los objetivos; y evaluar los resultados de desempeño en base a la planificación realizada.

Lo anterior es la respuesta a las inquietudes que siempre surgen sobre: ¿qué se está haciendo para la optimización de los equipos de trabajo?, ¿cómo se contribuye al crecimiento individual de cada uno de los trabajadores?, ¿cuáles son las habilidades, competencias y conductas que confieren calidad y excelencia al trabajo de cada uno? Y ¿cómo se asegura en el tiempo la obtención de los resultados exitosos de hoy?

En este contexto, la Institución ha estimado procedente explicitar y difundir los valores, normas y criterios que le son consustanciales.

IV. Destinatarios

Las normas que contiene este Código de Ética tienen plena aplicación para todos sus integrantes, independiente de la jerarquía, cargo, o responsabilidad que posea o ejerza, o tipo de vinculación contractual que sustente en la Institución.

De igual manera, su contenido valórico compromete a toda la organización, tanto en sus niveles corporativos, como en sus instancias colegiadas, colectivas o comunitarias.

Finalmente, estos preceptos son aplicables en todas las acciones que la Institución y sus integrantes realicen con los usuarios de sus servicios (estudiantes y/o instituciones) o con los proveedores de bienes y servicios o con terceros que se vinculen con la organización.

V. Los Valores de Santo Tomás

“El valor es un bien descubierto y elegido en forma libre y consciente, que busca ser realizado por la persona, y reconocido por los demás.” (Octavio Derisi)

Nuestro sello encuentra su fundamento e inspiración en el pensamiento de Santo Tomás de Aquino y en su concepción de la persona y de la educación. De ahí brotan los valores que inspiran nuestra labor educativa en todos los niveles incluida la formación disciplinar. Por ello es fundamental conocerlos para plasmarlos en nuestro quehacer y transmitirlos a quienes integramos esta comunidad.

La base de los cuatro valores es la dignidad y valor de toda persona humana, que orienta el objeto último de la educación al despliegue de sus capacidades. Para lograrlo buscamos potenciar los siguientes valores: amor a la verdad, excelencia y esfuerzo, fraternidad y solidaridad, y respeto e inclusión.

Amor a la verdad

“El amor requiere del conocimiento de la verdad [...] la contemplación de la verdad es el principio del amor. Así, el conocimiento causa el amor. La verdad no puede ser amada si no es conocida” (Suma Teológica, Ia, q. 27, a.2).

“El conocimiento es un cierto efecto de la verdad”, [que es] “la conformidad o adecuación de la realidad y del entendimiento” (De veritate, q. 1, a. 1 c).

“La convivencia humana no sería posible si los unos no se fían de los otros como de personas que en su trato mutuo dicen la verdad” (Suma Teológica).

Resumen: Consiste en comprender la realidad de las cosas (saber teórico), para lo cual se promueve el pensamiento crítico; y en actuar siempre con prudencia (saber práctico); esta virtud consiste en la capacidad de discernir lo que está bien y lo que no y en obrar en consecuencia: con integridad. Este valor promueve la formación de hábitos intelectuales orientados al conocimiento de la realidad y la adquisición de la virtud de la prudencia y la integridad moral.

La formación busca superar la fragmentación del conocimiento y preparar a los estudiantes para actuar de forma reflexiva y decidida, a partir de una visión universal y sintética del saber, en que ciencia y fe se complementan, y a cuyo servicio se promueve el pensamiento crítico, como la capacidad de fundamentar y sopesar racionalmente juicios y opiniones, y abierto al diálogo.

Formar en la dimensión práctica / moral de la verdad, es promover la virtud de la prudencia y la integridad: que consiste

en la actuación ética, así como la coherencia entre ideas, palabras y acciones y la transparencia.

Valores asociados:

Realismo, universalidad, síntesis, prudencia, estudiosidad, integridad y pensamiento crítico -capacidad de análisis y síntesis, de confrontar juicios e hipótesis, de razonar racionalmente.

Antivalores:

Relativismo, escepticismo, subjetivismo, dogmatismo, mentira, aferrarse a prejuicios injustificados, desconfianza de conocer la verdad.

Excelencia y esfuerzo

“Siempre que se trate de hacer el bien, el hombre debe hacer cuanto esté de su parte”

"Para realizar grandes obras, hace falta constancia, prudencia, diligencia y reciedumbre" (Suma Teológica).

Resumen: Consiste en hacer las cosas bien. El hábito del trabajo bien hecho, la excelencia, siempre resulta del esfuerzo personal perseverante que potencia nuestras capacidades.

La principal tarea educativa consiste en promover el perfeccionamiento de las capacidades humanas, a través del estudio disciplinado y el trabajo bien realizado, con el apoyo de la comunidad Santo Tomás.

Valores asociados:

Superación, paciencia, perseverancia, templanza, autonomía, responsabilidad, magnanimidad o nobleza.

Antivalores:

Mediocridad, negligencia, impaciencia, pasividad, soberbia, pereza.

Fraternidad y Solidaridad

“La benevolencia es un acto de la voluntad por el que queremos para el otro el bien” (Suma Teológica).

Resumen: Consiste en valorar, acoger y apoyar como comunidad Santo Tomás a todas las personas y actuar siempre fomentando el sentido de bien común y el espíritu de servicio que promueva el compromiso ciudadano.

Valora a cada persona con quien comparte el ser persona y el desafío conjunto de la contribución al bien común. Por eso promueve el compromiso ciudadano como esa vocación de servicio y propósito de contribuir al bienestar y progreso de la comunidad de la que formamos parte.

Valores asociados:

Familia, amistad, caridad, confianza, generosidad, gratitud, dar sin esperar nada a cambio.

Antivalores:

Individualismo, desconfianza, injusticia, egoísmo, hipocresía, odio, envidia.

Respeto e Inclusión

"En cualquier ser humano hay algo por lo que se le puede considerar digno de honor" (Santo Tomás de Aquino, Suma Teológica).

"[...] es necesario que exista un orden conveniente entre el hombre y sus semejantes en la vida ordinaria, tanto en sus palabras como en sus obras; es decir, que uno se comporte con los otros del modo debido... a esta virtud la llamamos amistad o afabilidad" (Santo Tomás de Aquino, Suma Teológica).

Resumen: Consiste en tratar a cada persona de manera adecuada, acogéndola e integrándola positivamente en orden a incrementar su riqueza como persona.

Se promueve y existe un trato adecuado, respetuoso de la dignidad de cada persona, valorando y acogiendo positivamente las diferencias individuales. La pluralidad de visiones del mundo, proyectos de vida, intereses y capacidades, son un aporte que enriquece a la comunidad. Se favorece una política de inclusión que genere sentido de pertenencia y un ambiente que promueve la igualdad de oportunidades educativas.

Valores asociados:

Justicia, respeto, caridad, paciencia, amabilidad, apertura, accesibilidad, facilitador de oportunidades, empatía.

Antivalores:

Manifestaciones de indiferencia, injusticia, segregación, discriminación arbitraria -positiva (pitutos) o negativa, y violencia indiscriminada.

VI. Normas éticas

a) Respeto de la persona

1. En la Institución se respeta la dignidad de la persona, se acoge y se reconoce su libertad y privacidad, rechazando toda discriminación por razones de género, estado civil, religión, raza, condición social, filiación política, origen étnico, nacionalidad, discapacidad u otra condición protegida por la ley.
2. Las personas que colaboran en la Institución están comprometidas a:
 - Cumplir con las leyes y con las disposiciones de este Código de Ética.
 - Mantener una conducta honesta, respetuosa y colaborativa.
 - Renunciar a cualquier tipo de divulgación de información confidencial de la Institución, incluyendo la relativa a personas, procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos estadísticos y de mercado.
 - No involucrar a la Institución cuando participen en actividades políticas, religiosas o deportivas, estableciendo claramente que se actúa a título personal.
 - No realizar actividades político partidista al interior de la Institución.
 - Mantener una conducta respetuosa, dando siempre un trato digno a los estudiantes, a los compañeros de trabajo y con quienes se relacionen.
 - No incurrir en conductas que se puedan interpretar como de hostigamiento laboral o acoso sexual, o de cualquier otra naturaleza.
 - Dar uso correcto y ético, en el desempeño de su trabajo, a los sistemas, correos y conversaciones electrónicas o

telefónicas.

- Hacer correcto uso de su horario de trabajo para el cumplimiento de sus tareas institucionales.
 - Evitar la formulación de críticas infundadas o comentarios negativos sobre personas que no estén presentes o no estén en condiciones de defenderse.
3. Quienes trabajan en la Institución, podrán denunciar de buena fe cualquier acto u omisión que constituya una violación a las disposiciones de este Código de Ética. Quien lo haga, tendrá el respaldo y reconocimiento institucional si su denuncia es responsable y colabora efectivamente con el objetivo del presente Código.

b) Relación con estudiantes

1. Quienes, en razón de sus funciones, deban atender a los estudiantes y, eventualmente a sus apoderados, están comprometidos a ofrecerles siempre un trato profesional, transparente, honesto, respetuoso y amable; proporcionando los servicios educacionales convenidos con la mayor calidad y excelencia, apegándose siempre a las leyes aplicables y a la normativa interna de la Institución.
2. La promoción que se realice y los antecedentes que se proporcione a eventuales postulantes, debe ser fidedigna, veraz y real en todos los ámbitos, especialmente respecto de la disponibilidad, oportunidad o calidad de los servicios de educación que se ofrecen.

c) Relación con proveedores

1. En congruencia con los valores institucionales, deberá procurarse en todo momento que la cartera de proveedores esté compuesta sólo por aquellos que compartan los valores éticos de la Institución y posean una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos.
2. Quienes, por función, tengan la responsabilidad de negociar la adquisición de bienes y servicios, deberán ofrecer y exigir a los proveedores un trato profesional y honesto, cautelando siempre los intereses de la Institución, dentro del marco de la ley y la normativa interna.
3. A quienes, como integrantes de la Institución, les corresponda realizar procesos para la adquisición de bienes y servicios, deberán efectuarlos de forma transparente, asegurando la participación justa y equitativa de los proveedores, basada en criterios objetivos de calidad, solvencia, especialización, oportunidad, rentabilidad y servicio, cumpliendo en todo momento con los procedimientos y lineamientos de control interno establecidos.

d) Relación con autoridades y comunidad

Quienes trabajan en la Institución deberán:

1. Cumplir cabalmente con el desarrollo de las actividades institucionales, con las leyes y reglamentos que resulten aplicables.
2. Colaborar en todo momento con las autoridades competentes, siempre actuando conforme a derecho y en defensa de los legítimos intereses de la Institución.
3. Ofrecer un trato respetuoso a las autoridades, reconociendo su calidad

como tales.

4. Llevar a cabo todos los tratos, trámites y relaciones que, en representación de la Institución, se tengan con organismos o funcionarios gubernamentales, haciéndolo en concordancia con las leyes aplicables.
5. Observar y respetar las normas sociales y buenas costumbres que promuevan una sana convivencia con las comunidades con las cuales se vincule en el ejercicio de sus funciones laborales, buscando salvaguardar la buena imagen y el prestigio de la Institución.
6. Observar especial cuidado en relación con las instituciones y organizaciones que conforman el sector de educación del país, cualquiera sea el nivel y característica de aquellos, bajo el principio de respetar a los pares, como eventuales, circunstanciales o permanentes actores del ámbito educativo, absteniéndose de emplear conductas impropias que alteren la sana y correcta convivencia en el sector.

e) Conflicto de intereses

Un conflicto de interés es cuando las circunstancias (o intereses) personales de un integrante de la Institución pueden interferir o contraponerse con los intereses de la Institución; vale decir, nos encontramos frente a “intereses incompatibles u opuestos” y que pueden ser de carácter económico o de cualquier otra naturaleza. Lo anterior, permite presumir la falta de independencia o imparcialidad en la toma de las decisiones que se adopten; consecuentemente, las personas que trabajan en la Institución deberán:

1. Abstenerse de tener intereses económicos, ya sea en forma directa o indirecta con entidades que compren, vendan o proporcionen productos o servicios a la Institución, o compitan con esta, salvo que previamente haya sido autorizado por la autoridad competente.
2. Abstenerse de llevar a cabo operaciones de compra-venta o prestación de servicios con la Institución e impedir que éstas sean realizadas por parientes; familiares; personas con quienes les una un estrecho vínculo de afectividad o amistad; empresas que sean de su propiedad o de cualquiera de las persona antes mencionadas, ya sea en forma directa o indirecta; o empresas en las que cualquiera de las personas antes mencionadas tengan poder de administración, salvo que tales personas o empresas sean competitivas en cuanto a precio, calidad y servicio y este hecho se hubiere previamente justificado ante la autoridad competente para que valide el cumplimiento de dichos requisitos y ésta lo autorice expresamente.
3. Abstenerse de influir o participar en procesos de contratación de productos o servicios que se señalan en el punto anterior, o participar en la administración los mismos, cuando se trate de servicio.
4. Dentro de las facultades propias de su cargo, abstenerse de aprobar gastos incurridos por el mismo o que le beneficien, y abstenerse de asignarse a sí mismo actividades remuneradas o pagos de cualquier naturaleza.
5. Abstenerse de incorporar en la unidad organizacional, dentro de su línea de mando, o contratar servicios profesionales con, parientes o familiares cercanos (hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad), así como a personas con quienes se tenga una relación afectiva estrecha, salvo bajo la circunstancia de requerirse un trabajador de alta especialización, en cuyo caso dicha contratación deberá ser previamente autorizada por la autoridad competente. Si la relación de subordinación o supervisión sea directa, dicha autorización debe ser solicitada a la Vicerrectoría de Personas.
6. Informar de la circunstancia de un eventual conflicto de interés en razón de parentesco (hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad), en el caso de contrataciones definidas por autoridades superiores, en virtud de la cual se incorpore un trabajador a una determinada unidad laboral que se encuentre dentro de su línea de mando, o en razón a que dicho conflicto de interés surja en fecha posterior a su contrato de trabajo.
7. Informar oportunamente al superior jerárquico cuando se deba realizar un trabajo de vigilancia, supervisión, auditoría o control sobre un área a cargo de un familiar, a fin de ser sustituido de dicha responsabilidad.
8. Cautelar en forma especial la transparencia en los procesos de evaluación académica o de decisiones administrativas, en relación con estudiantes o con colaboradores con los cuales tengan un parentesco directo de hasta tercer grado, por consanguinidad o afinidad. En el caso de que el evaluado sea pariente -en alguno de los grados antes señalados-

de otro integrante de la Institución, el evaluador estará obligado a informar de ello a la Vicerrectoría Académica o Vicerrectoría de Personas, según corresponda.

9. Informar de inmediato al superior jerárquico cuando se perciba algún grado de influencia sobre la propia capacidad para cumplir las responsabilidades del cargo o función con objetividad, por recibir presiones por parte de terceras personas que estén utilizando su posición, autoridad o influencia en la organización, aportando las evidencias correspondientes.
10. Evitar interceder para satisfacer requerimientos de superiores, subalternos, compañeros de trabajo, familiares o amigos, si con ello se perjudica el prestigio de la Institución y/o la ecuanimidad en la aplicación de los procedimientos.

f) Manejo de información

1. Está prohibido alterar la información institucional, los registros contables o los registros académicos, o bien falsear las operaciones.
2. Si por razones del cargo o de las funciones que se desempeñan se tiene acceso a información privilegiada, reservada o que, por su naturaleza, o por así haberse clasificado, deba considerarse confidencial, se deberán tomar las medidas necesarias para mantener su absoluta reserva y extremo cuidado, evitando su divulgación o filtración a personas no autorizadas. Cuando se tenga conocimiento de la pérdida o fuga de información, por cualquier causa, se deberá reportar de inmediato al superior jerárquico.
3. Del mismo modo, deberá ser responsable de resguardar y respaldar, en su caso, la información institucional, los registros contables o los registros académicos, así como la información privilegiada, reservada o confidencial que conozca en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre relacionada con la organización y su desempeño.
4. De acuerdo a las funciones y atribuciones inherentes al cargo que desempeñe, deberá colaborar de manera profesional, veraz y objetiva con los auditores internos y externos a la Institución, así como con las entidades gubernamentales y organismos que lo requieran en el desempeño de sus funciones.
5. Quienes realicen actividades externas complementarias, tales como catedráticos, expositores, especialistas o técnicos en eventos de su competencia, estudiantes en práctica u otras personas con relación contractual temporal con la Institución no podrán utilizar información confidencial de la Institución, permitiéndose solamente el uso de la información pública.
6. El otorgamiento de certificados, cartas, constancias, y diplomas que comprometan a la Institución, sólo podrá ser realizado por las autoridades expresamente facultadas para ello.

g) Regalos y atenciones

1. El trabajador no deberá aceptar regalos, premios, o beneficios de cualquier naturaleza entregados en carácter de muestra de cortesía por parte de estudiantes o de terceros que mantengan o puedan mantener relaciones comerciales con la Institución, en la medida que dicho beneficio exceda un valor estimado de 2 unidades de fomento. En caso de que exceda dicho valor y no sea posible restituirlo, deberá notificar a la Vicerrectoría de Personas, que establecerá el destino de dichos regalos, premios o beneficios de conformidad con las estipulaciones del presente Reglamento y demás disposiciones institucionales.
2. Los integrantes de la Institución pueden aceptar invitaciones de empresas proveedoras, prestadoras de servicios, o contratistas (actuales y potenciales), a seminarios, actividades de especialización o eventos, solamente si cuentan con autorización expresa del Rector Nacional, o máxima autoridad institucional correspondiente.
3. Los integrantes de la Institución deben abstenerse de dar, ofrecer o conceder, beneficios, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza o monto, a ningún funcionario público en relación con el cumplimiento de sus funciones en la Institución, así como dar, ofrecer o conceder a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en las actividades que realiza el Empleador.
4. En caso de duda en relación en la forma de proceder en las materias indicadas precedentemente, el asunto

deberá ser derivado a la Autoridad Competente o a quien ésta designe para su resolución.

h) Protección de activos

El personal de la Institución es responsable de la custodia, salvaguarda y buen uso de los activos que se encuentran bajo su control.

Los activos propiedad de la Institución, así como los servicios de que dispone el personal que trabaja en la Institución, son para ser usados en el desempeño de su función y en beneficio de la organización misma; de ningún modo pueden ser utilizados con propósitos diferentes, ni menos para beneficio personal, salvo que se cuente con la autorización correspondiente.

Los recursos que proporciona la Institución para el cumplimiento de las tareas propias del cargo, sólo deben ser empleados con ese objetivo, evitando en todo momento su utilización en actividades no atribuibles al servicio mismo para el cual fueron autorizadas.

i) Medio ambiente y ecología

En la Institución se reconoce, como parte de la responsabilidad social, la protección del medio ambiente y el cuidado de los recursos. Se trata de un compromiso del que no se puede quedar indiferente.

Las personas que trabajan en la Institución deben realizar las acciones necesarias, dentro de sus respectivas atribuciones, para asegurar que, en las áreas de trabajo donde se labora, se respete el cuidado del medio ambiente y el uso eficiente de la energía.

j) Salud ocupacional y seguridad

En la Institución se considera que la salud ocupacional y la seguridad del personal es lo más importante en el actuar diario, por lo que no hay actividad alguna que justifique tomar riesgos innecesarios en su ejecución.

Todo lo anterior impone respetar la normativa legal vigente y las normas particulares internas de la Institución en lo que respecta a seguridad e higiene, procurando la mantención de un ambiente de trabajo seguro y adecuado. Contribuye a ese propósito el compromiso de fortalecer la conciencia sobre seguridad laboral, en todos los trabajadores de la Institución.

k) Modelo de Prevención de Delitos (MPD) - Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (de 2 de diciembre de 2009), la Institución podría ser responsable por la comisión de los delitos señalados en la referida ley por parte de trabajadores o dependientes dentro del ámbito de sus funciones. Considerando esto, la Institución prohíbe expresamente a sus trabajadores, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración o supervisión y cualquier dependiente o externo que representen a la Institución, la comisión de cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal bajo la Ley N° 20.393. El MPD implementado se alinea con los valores y principios difundidos por la Institución

l) Delitos de Responsabilidad Penal - Conductas Ilícitas.

Se encuentra prohibido expresamente a todos los trabajadores de la Institución (y terceros que se vinculen con ella, sean estos clientes, proveedores, contratistas, asesores, agentes, entre otros) que, en tanto presten servicios para esta última, sea en sus dependencias o en otro lugar donde deban prestar sus servicios, o bien mientras permanezcan en las dependencias de la Institución, realicen cualquier acto que pueda configurar un delito o conducta ilícita, especialmente los tipificados en la Ley N° 20.393 (de 2 de diciembre de 2009) y sus correspondientes modificaciones posteriores.

VII. Administración

A. Autoridades competentes para la aplicación del Código de Ética

La administración y tutoría del Código de Ética en la Institución está radicada en su estructura organizacional.

Serán las autoridades unipersonales que ejercen la administración de las principales unidades, quienes se constituyan, en cada caso, en la Autoridad Competente para efectos de la aplicación de las normas establecidas en el presente Código de Ética.

Los Rectores de Sede respecto de las áreas o unidades de su dependencia, los Vicerrectores respecto de las áreas o unidades de sus dependencias, y el Rector Nacional respecto de las autoridades superiores de la Institución.

Las autoridades competentes tendrán como primera responsabilidad la difusión y comprensión de sus normas entre las personas que integran los diversos estamentos de su dependencia. Serán también estas autoridades las encargadas de la resolución de las dudas que surjan en la aplicación del presente Código de Ética, así como de informar las decisiones que se adopten en cada caso por eventuales infracciones al mismo.

B. Comité de Ética

El Comité de Ética es la instancia formal establecida, tanto para analizar y decidir el curso de acción en aquellos casos que constituyan o puedan constituir una afectación al Código de Ética o al MPD y que sean elevados a su conocimiento, como también resolver sobre apelaciones que hayan sido presentadas por personas que hayan sido sancionadas por una Autoridad Competente por infracciones al Código de Ética (Rectores de Sede o Vicerrectores).

El Comité de Ética está constituido por el Rector(a) Nacional, Vicerrector(a) de Personas y por el Contralor(a), pudiendo ser convocados a dicho Comité Rectores de Sede, Vicerrectores y Directivos, tanto a nivel de unidades centrales como de Sede, en función de la naturaleza del caso a ser revisado y del área a que pertenezca la persona cuyo caso ha sido elevado a esta instancia.

Los casos son elevados al Comité de Ética, tanto producto de investigaciones realizadas, ya sea en virtud de denuncias recibidas por las jefaturas de áreas siguiendo los protocolos establecidos en el Código de Ética, o de investigaciones realizadas en virtud de denuncias recibidas por el Canal de Denuncias del Modelo de Prevención de Delitos (MPD), el cual recibe denuncias tanto internas como externas, como también aquellas que hayan surgido de Auditorías Internas, o detectadas en las instancias de control establecidas en los procedimientos internos en la medida que el EPD lo estime necesario.

El Comité de Ética puede evaluar la operatividad del Código de Ética a efectos de su actualización, con el fin de hacer más efectiva y pertinente la aplicabilidad de éste.

VIII. Procedimiento para aplicación del Código de Ética

Las infracciones al Código de Ética de la Institución serán objeto de sanciones, las cuales se aplicarán en función de la gravedad de las faltas cometidas, pudiendo ir desde la amonestación hasta la multa o desvinculación.

Es responsabilidad de la Autoridades Competentes aplicar las sanciones que corresponda, si en las instancias normales de control a los procesos internos, en auditorías internas o luego de un proceso de investigación frente a una denuncia, se detecta alguna infracción a las normas contenidas en el presente Código de Ética. Lo anterior es sin perjuicio que se haya solicitado elevar el caso para ser resuelto por el Comité de Ética.

Para el caso en que trabajadores efectúen una denuncia por infracciones al presente Código de Ética, o que se reciba una denuncia de un tercero ajeno a la Institución, existen las siguientes instancias

- Proceso de denuncia
- Proceso investigativo
- Aplicación de sanciones
- Apelación

A. Proceso de denuncia

Todos los trabajadores de la Institución tienen la responsabilidad colaborativa de reportar cualquier caso que pudiera constituir una infracción al presente Código de Ética, en forma objetiva y fundamentada y con apego estricto a los valores institucionales, a la dignidad de la persona y a la legislación vigente, la cual será manejada por la Institución en forma confidencial y reservada.

Las infracciones al Código de Ética se pueden denunciar alternativamente a alguna de las siguientes autoridades:

- Jefe directo
- Rector(a) de Sede
- La Vicerrectoría de Personas.

Y, a través del Canal de Denuncias dispuesto para ello: <https://www.santotomas.cl/canal-unico-denuncias-iest/>

B. Proceso investigativo

Recibida la denuncia, se iniciará un proceso reservado de investigación que será liderado por la Vicerrectoría de Personas, con el apoyo del área de Contraloría. Dicha investigación tendrá por objeto verificar la autenticidad de la denuncia y las circunstancias en las cuales se hubiese producido el hecho objetable.

La denuncia recibirá una atención expedita, profesional y confidencial, permitiendo que todos los involucrados en ella puedan ser oídos, y puedan defenderse de los cargos imputados, proporcionando las pruebas y antecedentes que estimen pertinentes y con pleno respeto a la dignidad de la persona humana.

La investigación se iniciará con la información proporcionada por el denunciante respecto de la eventual inobservancia que se acusa, y la correspondiente solicitud de presentación de sus cargos, etapa a partir de la cual la autoridad investigativa, si considera que existen méritos para iniciar una investigación, recabará toda la información que considere oportuna para dicho objeto. En esta etapa el denunciado, en caso de encontrarse individualizado, proporcionará todos los antecedentes y descargos que sean pertinentes.

La investigación deberá concluir en un plazo de 30 días contados desde su recepción, con un informe por escrito que determine si ha existido o no una infracción al Código de Ética, la gravedad de la infracción, además de las medidas que se propongan para evitar la repetición de la misma, así como también las sanciones propuestas de acuerdo al mérito del

caso. Las conclusiones del informe serán puestas en conocimiento de denunciante y denunciado, a más tardar dos días después de su emisión.

C. Aplicación de sanciones

Con todos los antecedentes disponibles, la Autoridad Competente, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, adoptará la resolución correspondiente para aplicar, si fuera el caso, la sanción que el denunciado amerite por su conducta.

Las sanciones que se podrán aplicar serán las siguientes:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita
- Multas
- Además, la terminación del contrato de trabajo cuando la infracción al Código de Ética importe una causal que autorice dicha terminación en conformidad a la ley y el contrato de trabajo, sin perjuicio del derecho del Empleador de poner término al contrato de trabajo conforme lo señalado en el Código del Trabajo.

La Autoridad Competente incorporará -en sobre reservado y sellado- en la carpeta personal de la parte, denunciada, los antecedentes y la resolución de sanción correspondiente, para información exclusiva de la autoridad superior de la persona sancionada. Dicha sanción será informada por escrito al denunciado en su caso.

Cuando se trate de actos constitutivos de delito, las autoridades competentes deberán denunciar los hechos ante los Tribunales competentes.

Las multas que la Institución podrá aplicar serán iguales a las contempladas en el presente Reglamento Interno, de Orden, Higiene y Seguridad.

D. Apelación

Salvo en el caso de que la autoridad competente haya adoptado la decisión de desvincular al denunciado, se podrá apelar a la sanción aplicada.

Dicha apelación deberá interponerse por escrito ante la Vicerrectoría de Personas en el plazo de 15 días, contados de la fecha de la notificación de la sanción, para ser sometida a consideración del Comité de Ética.

Si la sanción hubiese sido impuesta por el Comité de Ética, la apelación deberá presentarse ante el Rector Nacional o máxima autoridad de la Institución que corresponda.

IX. Difusión y compromiso

Las autoridades superiores de cada sede, y la Vicerrectoría de Personas, desarrollarán las acciones comunicacionales que asegure la difusión y comprensión del Código de Ética Santo Tomás.

En este sentido, todos los que trabajan en la Institución deberán conocer el contenido y alcance de este documento y lo que es más importante, comprometerse formalmente a su cumplimiento, observancia y aplicación.

Las normas contenidas en el presente Código de Ética, basados en los principios y valores institucionales, no pretenden ser extensivas, por lo que necesariamente pueden existir situaciones no reguladas en él. Por lo anterior, los trabajadores de la Institución deben comprometerse a actuar de forma correcta en cualquier tipo de situación, evitando que sus acciones puedan interpretarse o llegar a constituir faltas a la ética, probidad, o valores de la Institución.

SANTO[®]
TOMÁS

EDUCACIÓN
CONTINUA